

Al Despacho de la señora juez hoy 03 de marzo de 2021 el presente proceso sin escrito de contestación de demanda. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL ARDILA CASTILLO
DEMANDADO: FAMIVIVIENDA CONSTRUCTORA S.A.S
RADICACIÓN: 25307-3105-001-2019-00145-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que, por error involuntario, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del C.P.T., para el día 17 de mayo de 2022 a las 2 de la tarde, mediante auto del 1º de diciembre de 2021; no obstante, revisada la agenda de Secretaría, se encontró que para ese día y hora ya se encontraba fijada otra audiencia dentro del proceso 2020-00318, con auto del 17 de septiembre de 2021, es decir, anterior al proferido en este proceso.

En virtud de lo anterior, se reprogramará la audiencia en este proceso, para el mismo día, esto es, 17 de mayo de 2022, pero a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito, además de la notificación por estados electrónicos.

Requerir a las partes para que, en caso de presentarse un cambio en el canal digital de notificación de estas, se comunique de forma oportuna al despacho a través del correo electrónico jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co, en atención a que solo por medios virtuales se surtirán todas las actuaciones del despacho, conforme Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bdb816a5d17991e46e97651c66b0209775fa2bb8c845a912352e99e97a70b
3a**

Documento generado en 14/02/2022 01:51:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ HECTOR RICARDO TAPIAS OLIVAR
C/PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT LTDA
Rad. 25307-3105-001-2016-00388-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Estando el expediente para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual estaba programada para el día 7 de septiembre de 2021, la suscrita tuvo inconvenientes graves de índole doméstico para realizar la audiencia, por lo que se le comunicó a las partes los motivos presentados.

Conforme a lo anterior, se señalará fecha para celebrar la audiencia del art. 80 del C.P.T., el día 3 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., no habiendo fecha anterior disponible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c5c0dde4dc4a3720979baa7084ac4bff87238ee1e3c4184b0a4f7b0a2a0f
b3d

Documento generado en 14/02/2022 02:21:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS RIPE MONTEALEGRE.
DEMANDADOS: HUGO ALEXANDER CASTRO.
RADICACIÓN. 25 307 31 05 001 **2017-00400 00.**

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 09 de marzo de 2021, debido a la revisión de procesos para su estudio y firma de admisión, como consecuencia, de lo establecido mediante vigilancias judiciales, se hace pertinente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, con la finalidad de impulsar el proceso.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día 5 de mayo de 2022 a las 2:30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e94a503e384b74def0f82028244d246
f7804971d9d41b2248506997737a8a85**

Documento generado en 14/02/2022
01:15:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente**

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO MOLANO
DEMANDADO: MOISES GARCIA PARRA
RADICACION: 25307-3105-001-2019-00144-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Revisado por parte del despacho la presente demanda, se observa que la abogada Maritza Contreras Santiago, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia mediante correo electrónico¹ allegó solicitud de renuncia al poder otorgado.

Qué, mediante correo electrónico² el abogado Diego Gutiérrez Marmolejo allega poder otorgado por el señor José Fernando Molano, quien actúa como demandante en el proceso de la referencia.

De acuerdo con el informe secretaria que antecede y atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia del artículo 77 C.P.T.S.S., fijada para el día 15 de abril de 2021, debido a la gran cantidad de procesos ejecutivos (admisión, trámite, sustanciación) no obstante, se hace pertinente reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia.

Conforme a lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. Señalar nueva fecha para la audiencia precitada para el día 21 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO. Recordar a las partes que en esta audiencia se adelantará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y decreto de pruebas (de no existir conciliación).

TERCERO. Aceptar la renuncia del poder otorgado a la doctora Maritza Contreras Santiago por el señor Jose Fernando Molano, según lo preceptuado en el artículo 76 del Código General Del Proceso.

CUARTO. Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. Diego Gutiérrez Marmolejo, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.114.070 y T. P. N°

¹ Doc. 2 y 3 Índice Electrónico.

² Doc. 4 y 5 Índice Electrónico

113.044 del C. S. de la J., como apoderada de María Aurelia Lozano de Navarro; Olga Lucia Navarro Lozano, Jose Fernando Molano, bajo los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bc8bfb08d81ec934acc5d6919537b
1a46d7bad005b01627d8d752eff9e
69385b**

Documento generado en
14/02/2022 12:04:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIZETH NATALIA HERRERA DURAN
DEMANDADO: GERENCIAMOS ESPECIALISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.
RADICACION: 25307-3105-001-2019-00435-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia del artículo 72 C.P.T.S.S., fijada para el día 30 de abril de 2021, debido a la gran cantidad de procesos ejecutivos (admisión, trámite, sustanciación) no obstante, se hace pertinente reprogramar fecha para llevar a cabo la precitada audiencia.

Conforme a lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. Señalar nueva fecha para la audiencia precitada para el día 28 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO. Recordar a las partes que en esta audiencia se adelantará la donde el demandado contestará la demanda y a continuación se realizarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas y de ser posible el mismo día se dictará fallo,

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde3fcff931772e5f6a815bd0d4b495828aad383482170c326174b7e033e3af2

Documento generado en 14/02/2022 12:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁENZ
DEMANDADO: GERENCIAMOS ESPECIALISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL
S.A.S.
RADICACIÓN: 253073105001-2019-00474-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 28 de abril de 2021, debido a la revisión de una gran cantidad de procesos radicados en este Despacho para el estudio de su admisión, como consecuencia de vigilancia judicial, se hace pertinente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de qué trata el artículo 72 Inc. 1º - Modificado Ley 712/2001, art. 36. Audiencia y fallo, en el día y hora señalados el juez oír a las partes y dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 del C. P. T. S. S., examinará a los testigos que presenten las partes y se enterará de las demás pruebas y de las razones que se aduzcan. Clausurado el debate probatorio, el juez fallará en el acto, motivando oralmente su decisión, contra la cual no procederá ningún recurso.

Conforme lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO. Señalar nueva fecha para la audiencia precitada para el día 9 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al Dr. Rafael Leonardo Montes Escobar, como apoderado de la parte actora, conforme con los términos del poder conferido y visible en doc 05 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001**

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0f687a6b36d276b991aa2170b0d43c372c37a8046674431831045527f95857
b**

Documento generado en 14/02/2022 12:27:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAKSON ANDRES ROJAS CHAVEZ

DEMANDADO: EMPRESA NACIONAL DE ASEO S.A.S.

RADICACIÓN: 25307-3105-001-2020-00082-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Revisada por parte del Despacho la demanda impetrada por el señor Jakson Andrés Rojas Chávez, se observa lo siguiente:

Mediante auto de fecha 1 de Julio de 2020¹ se admitió la demanda y se ordenó la notificación de la misma junto con sus anexos a la parte demandada.

Por secretaria, de manera oficiosa, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2021 se envió notificación a la demandada Empresa de Telecomunicaciones de Girardot S.A. E.S.P. a la dirección electrónica que registra en el certificado de existencia y representación legal, correo el cual no fue entregado con éxito a su destinatario².

En correo electrónico³ enviado a la dirección electrónica del demandado en fecha 7 de agosto de 2020, se envió demanda, anexos y se fijó fecha para audiencia, pero, no fue posible la entrega al correo registrado, según certificado de Outlook.

En ese entendido, no se ha logrado la notificación de la demandada para que puedan ejercer el derecho a la defensa, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia del art 72 C.P.L. y S.S. fijada para el día 29 de abril de 2021 a las 11:00 AM.

Por lo anterior expuesto, este despacho resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que se sirva allegar al despacho a manera informativa la dirección de correo electrónico actualizada del demandado en caso de conocerla.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que **notifique a la parte demandada conforme el Decreto 806 de 2020**, esto es, en caso de no poder notificar vía electrónica, sírvase notificar de manera física a la dirección del domicilio del demandado allegando copia de la demanda con sus respectivos anexos y auto admisorio de la demanda.

¹ Folio 17 Doc. 01 Índice electrónico.

² Folio 17 Doc. 01 Índice electrónico.

³ Doc. 2 Índice electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cba0d5b10b503caf2aae77c60e86b7ed9169a24e0678a7df0c45cb2bb88df03

Documento generado en 14/02/2022 11:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FANNY VARÓN BALLÉN

DEMANDADOS: ALBERTO RAMIREZ VARGAS, CARLOS JULIO RAMIREZ VARGAS, FERNANDO RAMIREZ VARGAS, JOSE AUGUSTO RAMIREZ VARGAS, RICARDO RAMIREZ VARGAS y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS DE ISABEL VARGAS RAMIREZ.

RADICACIÓN: 25307-3105-001-2017-00158-00

Girardot, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto estaba señalado el día 18 de noviembre de 2021 para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del C.P.T., no obstante, la misma no se pudo realizar en virtud de que se había señalado a la misma hora y día la audiencia dentro del proceso 2019-00297. Advirtiéndose el error, el 16 de noviembre, se pidió por la suscrita a la Escribiente del Juzgado, vía WhatsApp, que no se remitiera link para este proceso y se avisara inmediatamente a las partes, cuestión que no se hizo, pues se remitió un link diferente a las partes y se omitió el deber de avisar con anticipación (2 días), realizándose la comunicación telefónica apenas una hora antes de la audiencia.

Se hace necesario señalar la fecha de reprogramación, fijándose el día 2 de junio de 2022 a las 9 a.m., al no encontrarse fecha disponible antes de dicha calenda y atendiendo a que se están fijando audiencias en la actualidad para finales del mes de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

155b0fd305bbef098bd226f432f5c4c2257c72666d79449e498f29cd30c39bd9

Documento generado en 14/02/2022 03:36:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**